



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUATUSCO REPRESENTADA POR LA M.A. CATALINA ORTIZ MUÑIZ, EN SU CARÁCTER DE Rectora A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN L. RETA MENDIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CAMPUS VERACRUZ DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" *por conducto de su Rectora que:*

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Politécnicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Politécnicas y la Secretaría de Educación y Cultura, así como por lo establecido en el decreto de creación publicado el día 22 de agosto del año 2008, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.
- I.2 Dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en el decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, se encuentra entre otros de impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización Tecnológica y otros Estudios de Postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- I.3 Para la realización de sus objetivos la Universidad tiene la facultad de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.



- I.4 Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 fracción I del decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.
- I.5 La Capacidad legal para suscribir el presente convenio recae en la. **M.A. CATALINA ORTIZ MUÑIZ**, en su carácter de Rectora, **según consta en el nombramiento expedido el 30 de marzo de 2012 por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz** y de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del decreto por el que se crea la universidad politécnica de Huatusco.
- I.6 Señala como domicilio para efectos del presente Convenio general de colaboración, el ubicado en Avenida Uno, Número 728, Colonia Centro, C.P 94100, Huatusco de Chicuellar, Veracruz.

II. DECLARA "EL COLEGIO"

- II.1. Que es una Institución fundada el 22 de febrero de 1959 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Enseñanza Agrícola Superior, promulgada por el H. Congreso de la Unión con fecha 26 de marzo de 1946, posteriormente se constituyó en un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal por Decreto Presidencial de fecha 4 de enero de 1979 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año.
- II.2. Que entre sus objetivos tiene los de impartir enseñanza superior a nivel de postgrado en las diversas ramas de las ciencias agrícolas, desarrollar e impulsar la investigación en materia agropecuaria, prestar asistencia técnica y científica en el ámbito de su competencia a las entidades públicas y privadas que lo requieran para contribuir al desarrollo agrícola, pecuario y forestal.
- II.3. Que el **DR. JUAN LORENZO RETA MENDIOLA**, en su carácter de director del Campus Veracruz, esta facultado para suscribir el presente documento, conforme al Testimonio notarial No. 25,439-VOL. 579-PAG.069 del 16 de mayo del año 2012, pasado ante la Fe del Notario Público, Número 12 del Estado de México con residencia en Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- II.4. Que cuenta con la capacidad jurídica para convenir y reúne las condiciones técnicas, profesionales y económicas para realizar los trabajos con objeto del presente convenio.
- II.5. Que su señala como domicilio fiscal del Campus Veracruz, el Km. 88.5 de la Carretera Federal Xalapa- Veracruz, predio Tepetates, Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, con los teléfonos (229) 2010770 extensión 64301

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es CPO590222VE9, otorgado por la SHCP, y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales

III. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES.

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente convenio general de colaboración como un acto de solidaridad y buena fe, con la finalidad de brindarse apoyo reciproco en el ejercicio de sus trabajos, precisando que ambos son organismos distintos entre sí, con la disposición expresa de cumplirlo en todos y cada uno de sus términos.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación en materia del presente convenio.

Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las bases por las cuales ambas partes desarrollen sus funciones sustantivas: educación, investigación y vinculación, a través de programas y proyectos en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, para cuyo efecto se establecerán acuerdos específicos.

SEGUNDA. ACCIONES

Para el cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula anterior, "EL COLEGIO" y "LA UNIVERSIDAD", según sus posibilidades y conforme a las disposiciones que las rigen, realizarán conjuntamente las siguientes acciones:

1. Promover la realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, en aquellas áreas de interés mutuo, mediante la participación de su personal y alumnado.
2. Apoyar el despliegue de programas de vinculación con los sectores de la zona de influencia de cada una de las partes.
3. Promoción y participación en eventos académicos y/o culturales, tales como: seminarios, simposios, congresos, conferencias, cursos y asesorías en sus áreas de especialidad.

4. Establecer mecanismos de colaboración entre “EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD” para el desarrollo de estancias académicas, favorecer la prestación del Servicio Social por parte de estudiantes de “LA UNIVERSIDAD”, así como la realización de diferentes actividades que coadyuven a su formación profesional. De igual manera concertar acciones que fortalezcan la asistencia técnica integral, para el desarrollo rural sustentable y comunitario, la investigación y el desarrollo tecnológico.
5. Facilitar sus instalaciones y/o equipo de que dispongan, de acuerdo a su calendario previamente establecido, para el desarrollo de programas y proyectos académicos de interés mutuo que de común acuerdo se convengan, sin afectar su programa normal de labores de los mismos.
6. Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
7. Como resultado del presente convenio general de colaboración, difundir y promover entre su comunidad académica los programas y/o proyectos que se generen.
8. Promocionar las imágenes institucionales de ambas partes así como los efectos y beneficios que resulten de este convenio y darle la difusión necesaria.
9. Los demás necesarios y convenidos por ambas partes para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

TERCERA. COMITÉ TÉCNICO

“EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD” coinciden en constituir un Comité Técnico, con igual número de representantes de cada una de “LAS PARTES”, en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar los procedimientos de comunicación entre “EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD” así como acuerdos específicos factibles de realización.
- b) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción de los acuerdos específicos que sean emanados, así como para su evaluación y seguimiento.
- c) Las demás que acuerden “EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD”.

CUARTA. RESPONSABLES

“**LAS PARTES**” acuerdan designar una comisión permanente, la cual realizará las funciones de programación, evaluación y seguimiento, de las actividades, proyectos y acuerdos específicos derivados de este convenio general de colaboración, por “**EL COLEGIO**” quedará a cargo la **DRA. SILVIA LOPEZ ORTIZ**, Subdirectora de Vinculación y por “**LA UNIVERSIDAD**” quedara a cargo de la **M.C. MARÍA DEL CARMEN DE RUESGA VALDIVIA**, Secretaria Académica, o en el futuro a las personas que las sustituyan en su cargo.

QUINTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusula Segunda y Tercera, “**LAS PARTES**” presentarán programas de trabajo que, de ser aprobados por ambas instituciones serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“**EL COLEGIO**” y “**LA UNIVERSIDAD**” convienen que el personal participante por cada una de ellas en la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa y/o proyecto, alguna de “**LAS PARTES**” solicita la intervención de personal que preste sus servicios en otras instituciones ajenas a estas, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o en su caso bajo la responsabilidad de la institución que lo solicite.

SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO

El financiamiento requerido para el desarrollo de los programas establecidos en el marco del presente convenio, será establecido de común acuerdo por “**EL COLEGIO**” y “**LA UNIVERSIDAD**” en proporción a la intervención de cada una de ellas en los trabajos desarrollados, al beneficio que cada una de ellas obtenga del resultado de los trabajos y a las posibilidades económicas y recursos con que cuenten, estableciendo dichas condiciones por escrito en el acuerdo específico respectivo.

El presente convenio no obliga en si mismo a desembolsos financieros no especificados con precisión, a ninguna de “**LAS PARTES**”, ya que tales compromisos deberán ser objeto de acuerdos específicos.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

“**EL COLEGIO**” y “**LA UNIVERSIDAD**” acuerdan que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio general de colaboración, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán de cada uno de los



derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por partes iguales.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio general de colaboración en los casos en que se considere necesario y en términos de lo dispuesto en la ley Federal de Transferencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DECIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio general de colaboración podrá ser modificado o adicionado acordando que dichas modificaciones sólo serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y estén debidamente firmadas por “**LAS PARTES**”. Así mismo los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y tendrán que ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente documento como partes integrantes del mismo.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente Convenio general de colaboración será de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma; prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuara con la realización del objeto de este documento.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Pudiendo darse por terminado el presente convenio debido por la solicitud de alguna de “**LAS PARTES**” siempre y cuando exista una notificación por escrito, con 30 días de anticipación a la terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando.

DECIMA CUARTA.- ACTA DE FINIQUITO

Al dar por terminado los efectos del presente documento o de los que del mismo se deriven, “**LAS PARTES**” suscribirán el acta de finiquito correspondiente





DECIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

“LAS PARTES” convienen que el presente convenio general de colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por ambas partes de común acuerdo, o bien por el Comité Técnico al que se refiere la Cláusula Tercera de este documento, el cual dictará en definitiva y por escrito la resolución correspondiente, anexando al presente documento como partes integrantes del mismo, dichas constancias.

Si por alguna circunstancia no logran resolver los conflictos, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con circunscripción en la Ciudad de Córdoba, Ver, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ; A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012.

Por “EL COLEGIO”

DR. JUAN L. RETA MENDIOLA
Director del Campus Veracruz
Colegio de Postgraduados

Por “LA UNIVERSIDAD”

M.A. CATALINA ORTIZ MUÑIZ
Rectora
Universidad Politécnica de Huatusco

TESTIGOS

DRA. SILVIA LOPEZ ORTIZ,
Subdirectora de Vinculación
Colegio de Postgraduados

M.C. MARÍA DEL CARMEN DE
RUESGA VALDIVIA.
Secretaria Académica de la UPH.

LIC. MIGUEL A. MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ.
Abogado General de la UPH